

**UBDepec**

Educación Continua

**CICLO 2024**

A server room with blue and purple light trails. The server racks are visible on the right side, and the floor is covered with a grid pattern. The background is dark with vibrant light streaks in shades of blue and purple, creating a sense of motion and technology.

# **PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN SUCESORIA**

## **INTRODUCCIÓN**

Se propone analizar la factibilidad de efectuar una planificación sucesoria o planificación familiar patrimonial que resulte eficaz en el marco de la legislación vigente a partir de la sanción del Código Civil y Comercial. Todo ello considerando las profundas modificaciones legislativas de los últimos años en materia de derecho sucesorio que habilitan la posibilidad de planificar. El margen legal durante la vigencia del derogado Código Civil para efectuar una planificación sustentable y eficaz era muy estrecho fundamentalmente por la fuerte presencia de la legítima hereditaria, hoy sumamente acotada en cuanto a su protección. El curso comienza con un disparador como consigna a resolver durante el desarrollo del mismo: ¿En el marco de la legislación vigente es posible efectuar una planificación sucesoria eficaz y sustentable? A partir de esta consigna inicial se profundiza el análisis de las normas y herramientas que ofrece la ley como así también las limitaciones que impone con normas de derecho inderogable, al mismo tiempo y en algunos casos, se examina el derecho comparado particularmente aquel del cual la reciente reforma legislativa a abrevado.

## **CARACTERÍSTICAS**

Curso teórico-práctico. Todas las clases se dictan con Power Point que luego se le envía al alumno. Sin evaluación final.

## **DESTINATARIOS**

Abogados y miembros del Poder Judicial.

## **PROGRAMA**

### **MÓDULO 1: POSIBILIDAD DE EFECTUAR UNA PLANIFICACIÓN SUCESORIA EN EL MARCO LEGISLATIVO ACTUAL**

- La libertad de testar y la protección de la familia en la Legislación Argentina.
- El derecho sucesorio y la propiedad, la familia y el estado. Derecho comparado.
- La legítima hereditaria. ¿Cuándo adquiere importancia? ¿Parte de la herencia parte de los bienes? Protección de la legítima. Legítima global e individual. Actos que pueden vulneran la legítima. Eliminación de la desheredación. Modificaciones introducidas por la ley 27.587/2020. Prescripción adquisitiva.

- Sucesión del cónyuge. Regímenes Patrimoniales Matrimoniales.

## **MÓDULO 2: PLANIFICACIÓN SUCESORIA: ANÁLISIS DEL ART. 1010 DEL CCCN**

- Los Pactos sobre herencia futura en el C. Civil y en el CCCN. Derecho aplicable a la sucesión por causa de muerte. Vocación sucesoria y Derecho de Opción. Principio de prohibición de contratar sobre la herencia futura. Casos excluidos de la prohibición.
- Planificación sucesoria: El novedoso art. 1010 del CCCN:
  - 1) Posiciones de la doctrina frente al pacto.
  - 2) Objeto. Pactos dispositivos, institutivos, renunciativos y distributivos. Explotación productiva y participaciones societarias.
  - 3) Finalidad del pacto. Conservación de la unidad de gestión empresarial. Prevención o solución de conflictos.
  - 4) Posibles Partes intervinientes. Situación del cónyuge supérstite. Premoriencia del beneficiario.
  - 4) Forma.
  - 5) Modalidades de los pactos sobre herencia futura.
  - 6) Efectos

## **MÓDULO 3: PLANIFICACIÓN SUCESORIA: ANÁLISIS DEL ART. 1010 DEL CCCN.**

- Limitaciones.
  - I) Legítima. Cálculo de la legítima. Casos prácticos.
  - II) Colación. Actos sujetos a colación. Dispensa. Colación de deudas. Reforma de la Ley 27.587.
  - III) Derechos del Cónyuge en el Régimen de Comunidad. Situación del cónyuge frente a la comunidad disuelta y liquidada y frente a la comunidad disuelta pero no liquidada. Doctrina.
  - IV) Validez y efecto vinculante de los pactos sobre herencia futura. ¿Cómo puede afectarse el pacto: nulidad u oponibilidad? ¿Contrato de ejecución diferida a la muerte o contrato que genera derechos eventuales? ¿Prevalece sobre el testamento?

## **MÓDULO 4: OTRAS HERRAMIENTAS ÚTILES PARA EFECTUAR UNA PLANIFICACIÓN**

- Sucesoria I.
  - I) Porción disponible.

II) Herederos con discapacidad. Mejora estricta. Medios de otorgamiento.

¿es independiente de la porción disponible? ¿Se deduce de la legítima global o individual?

II) Donaciones. Prohibición de donaciones con efectos a partir de la muerte del donante. La oferta de donación en el C. Civil y en el CCCN.

IV) Legados.

V) Indivisión forzosa. Distintos supuestos.

## **MÓDULO 5: OTRAS HERRAMIENTAS ÚTILES PARA EFECTUAR UNA PLANIFICACIÓN**

- Sucesoria II

I) Fideicomiso testamentario. El fideicomiso por contrato, su comparación con el trust del derecho anglosajón. Sus efectos en cuanto a la planificación sucesoria.

Jurisprudencia: análisis de los casos “Vogelius c/Vogelius”, C. R. O. c/ C. O. N. y Ot. s/ Nulidad de Acto Jurídico” y “D. A. o C. N. c./ F. M. s./ Nulidad de acto jurídico”.

II) La afectación del inmueble para vivienda y su transmisión mortis causa. Derecho real de habitación del cónyuge superviviente. Derecho del conviviente en la unión convivencial.

## **MÓDULO 6: OTRAS HERRAMIENTAS ÚTILES PARA EFECTUAR UNA PLANIFICACIÓN**

- Sucesoria III

Formas y formalidades testamentarias. Contenido del testamento. Ley aplicable.

Partición por ascendiente. Formas.

1) Partición por Testamento.

a) El testamento como instrumento idóneo:

b) Personas que pueden efectuarla.

c) Bienes no incluidos.

d) Colación y Mejora.

2) Partición por donación.

a) Diferencias con la partición por testamento, la simple donación y la partición.

b) Efectos como contrato.

c) Derechos que se transmiten. Acción de reducción. Valor de los bienes.

d) Garantía de evicción entre donatarios.

e) Revocación.

## **MÓDULO 7: LA EMPRESA FAMILIAR Y SU TRASMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE**

- Orden público, libertad de contratación y planificación sucesoria. Efecto relativo de los contratos arts. 1021,1022 y 2277 CCCN.
  - La empresa Familiar: Su importancia en la Economía Argentina.
    - a) Conflictos societarios-familiares: Causas y posibles soluciones.
    - b) La prevención de conflictos mediante cláusulas del estatuto.
    - c) Herramientas jurídicas aplicables a la empresa familiar.
    - d) El Protocolo de Empresa Familiar. Su utilidad como antecedente del pacto sobre herencia futura. Análisis del Anteproyecto de Reformas del CCCN. IGJ Res. Gral. 10/2021.
    - e) Plazo de existencia de las sociedades: R. G. 1/2022 IGJ: Su impacto en las empresas familiares. Paridad de género: R.G. 34/2020.
    - f) Impuesto a la transmisión gratuita de bienes.
      - Nuevos desafíos:
        - 1) Criptoactivos y monedas virtuales su inserción en el campo de la transmisión por causa de muerte.
          - a) Criptomonedas: Concepto. Naturaleza jurídica.
          - b) Trasmisión mortis causa de criptomonedas. Acceso por parte de los herederos a la cuenta o "billetera virtual": Posibles escenarios. Planificación sucesoria.

## **MÓDULO 8:**

- I) Testamento digital (Huella digital): ¿Qué ocurre con los datos, perfiles y cuentas "online" cuando una persona muere?
- II) Aspectos no patrimoniales de la planificación sucesoria:
  - 1) Disposición sobre derechos íntimamente ligados a la persona.
  - 2) Directivas medicas anticipadas.
  - 3) Reconocimiento de hijos por testamento.
  - 4) Designación de tutor para hijos menores (art.106).
- III) Conclusiones de las XXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Civil. (2022).

## **COORDINADOR ACADÉMICO**

### **DR. ROBERTO CAMPOS**

Abogado, egresado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA), año 1987.

Profesor adjunto de grado, posgrado y maestría de Derecho de Familia y Sucesiones UBA.

Profesor de posgrado y maestría de Derecho de Familia y Sucesiones, UCA.

Profesor asociado de grado de Derecho de Familia y Sucesiones UADE.

Coordinador de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia Infancia y adolescencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA). (2019 a la fecha).

#### *Cursos y publicaciones:*

Profesor de la “Maestría en Derecho Civil Patrimonial”, Setiembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Temas a cargo: “Petición de Herencia”, “Cesión de Derechos Hereditarios”; y “Partición”. UCA.

Profesor de la “Especialización en Derecho de Familia”, agosto 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Temas a cargo: “Sucesión del Cónyuge” y “Planificación Sucesoria”. UCA.

Profesor de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de la UBA. Curso a cargo “Protección a la Vivienda Familiar”. Setiembre 2020, noviembre 2021 y octubre/noviembre 2022.

Profesor de la Maestría Internacional en Derecho de Familia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Materia dictada: “Régimen Patrimonial del Matrimonio”. Abril 2022, 2023.- Carga horaria 24hs.

Curso de posgrado sobre “Planificación Sucesoria”, junio de 2021, 2022 y 2023. Carga horaria 12hs. UCA.

Director del Curso de posgrado sobre “Protección de la vivienda familiar”, junio de 2022, 2023. Carga horaria 12hs. UCA.

Curso Organizado por el Departamento de Graduados de la Facultad de Derecho (UBA): “Proceso Sucesorio”, dictado en el Colegio de Abogados de San Martín (abril 2021) y Colegio de Abogados de Morón (mayo 2022/2023). Temas: Cesión de Derechos Hereditarios. Petición de Herencia. Sucesión del Cónyuge.

#### *Publicaciones:*

- “ALIMENTOS ENTRE CONYUGES Y PARA LOS HIJOS MENORES”. Editorial Hammurabi – José Luis Depalma Editor. (304 Pág.) Publicado en el mes de agosto de

2009. Esta obra forma parte de la colección “Instituciones de Derecho de Familia y Sucesiones” (Tomo 2), dirigida por el Dr. Jorge Osvaldo Azpiri. –

-Participación en “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION y Normas Complementarias”. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Director Alberto J. Bueres. Coordinador: Jorge O. Azpiri. Editorial Hammurabi. Comentario a mi cargo de los siguientes Institutos: Tomo 2. Relaciones de Familia: Derechos y Deberes de los Cónyuges. Deberes y Derechos de los Parientes. Parentesco.

-Participación en “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION y Normas Complementarias”. Análisis doctrinal y jurisprudencial. Director Alberto J. Bueres. Coordinador: Jorge O. Azpiri. Editorial Hammurabi. Comentario a mi cargo de los siguientes Institutos: Tomo 5. Trasmisión de Derechos por Causa de Muerte: Disposiciones Generales. Apertura de la Sucesión. Cesión de Herencia.

-Participación en “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION y leyes complementarias”. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial. Tomo 2º. Director: Oscar J. Ameal. Editorial Estudio. Comentario a mi cargo de los siguientes Institutos: Régimen Patrimonial del Matrimonio: Convenciones Matrimoniales. Donaciones por Razón de Matrimonio. Régimen de Comunidad: Bienes de los Cónyuges.

-Participación en “CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION y leyes complementarias”. Comentado, concordado y análisis jurisprudencial. Tomo 5º (De próxima publicación). Director: Oscar J. Ameal. Editorial Estudio. Comentario a mi cargo de los siguientes Institutos: Indignidad. Causas de exclusión de la vocación hereditaria del cónyuge.

***Los módulos podrán ser dictados por todos o algunos de los docentes mencionados en forma indistinta. La Universidad se reserva el derecho de realizar cambios en el cuerpo docente que considere pertinentes.***

## **CONSIDERACIONES GENERALES**

### **INICIO**

7 de agosto de 2024

### **FINALIZACIÓN**

25 de septiembre de 2024

### **DURACIÓN**

El curso tiene una duración de 16 horas a desarrollar durante 8 encuentros de 2 horas cada uno.

La modalidad de la cursada es ONLINE y sincrónica.

- **CLASES POR PLATAFORMA ZOOM**

### **DÍAS Y HORAS DE CURSACIÓN**

Miércoles de 18 a 20 h.

### **APROBACIÓN**

Los requisitos para la aprobación son los siguientes:

- Asistencia mínima: 75 % de las clases.
- Sin evaluación final.
- 

### **METODOLOGÍA**

Curso teórico-práctico.

### **MATERIAL DIDÁCTICO**

Al finalizar cada unidad temática se envía a los participantes el material que incluye el Power Point de cada clase, la bibliografía sugerida, jurisprudencia y en algunos casos modelos.

### **DOCUMENTACIÓN**

Presentar la solicitud de inscripción, título de grado (en caso de poseerlo) y fotocopia del documento de identidad.



## **CERTIFICACIÓN**

La Universidad de Belgrano extenderá el respectivo certificado de aprobación, a quienes cumplan con las evaluaciones y/o trabajos finales. Caso contrario solo se emitirá un certificado de asistencia.

***Todos nuestros programas deberán contar con un cupo mínimo de alumnos matriculados para su apertura. La Universidad se reserva el derecho de posponer o suspender el inicio de la actividad en caso de no reunir el número indicado al cierre de inscripción.***